HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta de Licitaciones de la Caja Nacional de Seguridad Social, mediante Resolución No 06 de 3 de junio de 1982, ha sido aprobada la Convocatoria No 4-81 para la provisión de material de curaciones y auxiliares médito quirúrgico con destino al uso en los centros asistenciales de su dependencia.

Que el Instituto Boliviano de Seguridad Social en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No 10776 de 23 de marzo de 1973, se ha pronunciado favorablemente sobre la adquisición de dicho material, por cuyo motivo corresponde aprobar la compra en observancia de lo previsto por el Decreto Supremo No. 18761 de 23 de diciembre de 1981.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase las adjudicaciones efectuadas por la Junta de Licitaciones de la Caja Nacional de Seguridad Social del material de curaciones y auxiliares médico-quirúrgico, de los items en favor de las firmas ofertantes según el detalle contenido en la Resolución No 06 de 3 de junio de 1982, por un valor global de $us 274.158.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 22/100 DOLARES AMERICANOS), equivalentes a $b.54.831.644.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los ejecutivos de la Caja Nacional de Seguridad Social suscribir los respectivos contratos de compra con la intervención de las autoridades llamadas por Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Javier Tórres Goitia, Carlos Barragán Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Horacio Tórres Guzmán, Mario Rueda Peña, Jorge Gonzales Roda, Oscar Villa Urioste.